Ley Nacional del Cáncer

Lima, miércoles 11 de agosto de 2021

Alerta Legal Propiedad Intelectual – Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

LEY NACIONAL DEL CÁNCER

Con fecha 10 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley No. 31336, Ley Nacional del Cáncer.

Mediante la presente Ley, el Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales.

Del mismo modo, se establece que los dispuesto por la presente Ley se financiará con cargo a las diferentes instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS), sean públicas o privadas, a fin de brindar una prestación idónea de los servicios oncológicos a nivel nacional, además de otros mecanismos de financiamiento público orientado por presupuesto por resultados a la prevención y control del cáncer, entre otros relacionados. Si la persona no contara con Seguro Social de Salud (EsSalud) o privado, o la cobertura de este resultase insuficiente, será afiliada de manera inmediata al Seguro Integral de Salud (SIS).

A su vez, se crea, por encargo del Ministerio de Salud, la Red Oncológica Nacional, a cargo de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con el propósito de promover la implementación de centros especializados de atención oncológica integral y brindar un diagnóstico adecuado, atención oportuna y seguimiento de los pacientes con cáncer a nivel nacional.

También se dispuso que en un plazo máximo de 60 días calendario se reglamentará la presente Ley.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación.

¿A quiénes afecta?

A todas las instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas que tengan por objeto la prestación de servicios de salud oncológica en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).

¿De qué manera los afecta?

Se aprobó la Ley Nacional del Cáncer, mediante la cual se garantiza la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan.

¿Cuándo entra en vigencia?

11 de agosto de 2021

Puede visualizar la presente Ley en el siguiente enlace:

https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-nacional-del-cancer-ley-n-31336-1980284-2